



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country Belize

1. Public Document Certificate

2. Has been signed by Katherine Haylock

3. Acting as Deputy Registrar

4. Bearing the Seal/Stamp of IBC Registry

CERTIFIED

5. At Belize City 6. On 8.2.2012

7. By E. O. Pennil

8. Under No. 2503/2012

9. Seal

10. Signature




REGISTRAR GENERAL

BELIZE CITY, BELIZE

THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT,
Chapter 270 of the Laws of Belize, Revised Edition 2000

Certificate of Good Standing

The undersigned, Registrar of International Business Companies, HEREBY

CERTIFIE S, pursuant to Sections 136 (1) of The International Business Companies Act, that

HARTWELL LIMITED

No. **33,119**

(A company incorporated under said Act) is of good standing
as of the date set out below

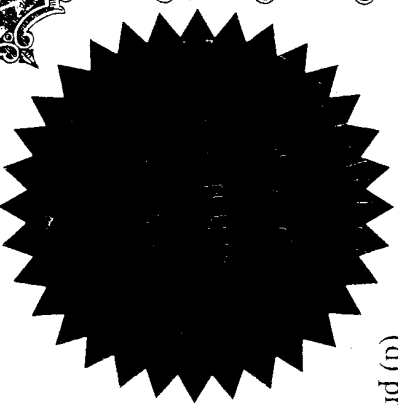
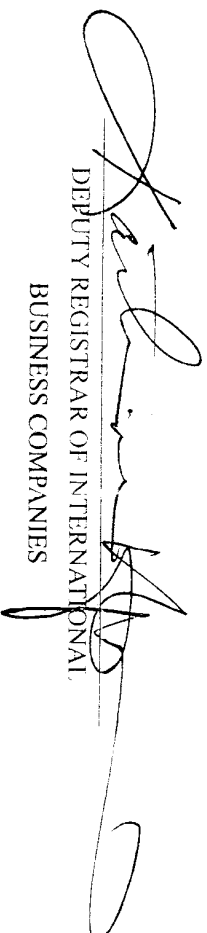
This certifies that the above-named company as of the date hereof:

- (a) has not submitted to the Registrar articles of merger or consolidation that have not yet become effective;
- (b) the company has not submitted to the Registrar articles of arrangement that have not yet become active;
- (c) the company is not in the process of being wound up and dissolved;
- (d) proceedings to strike the name of the company off the Register have not been instituted.

GIVEN under my hand and seal in Belize City, Belize

this **3rd** day of **February**, two thousand **twelve**

DEPUTY REGISTRAR OF INTERNATIONAL
BUSINESS COMPANIES



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to Art. 18 de la ley notarial doy fe que la
fotocopia que antecede es igual al documento
presentado ante mi.

En: 02 fojas: útil (es)

Guayaquil, a: 23 FEB 2012

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DE GUAYAQUIL



Mario Baquerizo González

000 000 000

the "Complaints"

Una "Comisión de Regiones Internacionales" incorporada
a la "Comisión de Regiones Internacionales" incorporada

ARTWELL LIMITED, una Compañía con Oficina Registrada en
"P.O. Box 10000", "Campesino", POR ESTE MEDIO, NOMBRAMOS a ATILIO
EDUARDO SOLANO TORRES de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en la ciudad de Macapata, con cédula de ciudadanía No. 091102018-8, por
cuya donación muestro a poderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos
en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender,
arrendar, generar hipotecas y gravar o disponer en cualquier otra forma de
bienes muebles inmuebles, corpóreos e incorpóreos de la Compañía, para recibir,
guardar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro
documento negociable a su favor, para abrir y cerrar cuentas bancarias de todo
carácter para girar contra los bancos y depósitos bancarios de la Compañía, ya sea
corrientes a plazo de ahorro o de cualquier otra clase, para cobrar, pagar,
firmar, otorgar de cambio, con el girador, aceptante, endosante o avalista, para
recibir, diligenciar, con el girador o afines, para representar a la Compañía
tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y
transacciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares
y asimiladas, para controlar acciones o participaciones de compañías de cualquier
nacionalidad para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo
de gestión, actividad o negocio que sea necesario, necesario, necesario, necesario, necesario,
necesario y cualquier otro de las sociedades, para que asuma la representación legal de la
Compañía ya fuere como demandante, demandada, acreedora o simplemente interesada
ante cualquier autoridad o sea en los tribunales administrativos, laborales y de
otra índole para sustituir este poder total o parcialmente en reversa, lo
necesario, para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como
demandado, acreedora, para firmar y ejecutar cualquier documento legalmente
requerido para firmar, otorgar, todos o cualesquiera de los mismos en representación
de la Compañía para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro
tipo de arbitraje de la índole que fuere y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todo
lo que se ejecute sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la
autoridad de lo requerido para actuar en representación de la Compañía.

El Poder Judicial no podrá ejercer este Poder en representación de la Nación, ni cualquier otro organismo incluyendo cualquier país, estado, colonia o región, o cualquier subdivisión política de cualquier país.

14-00000

Panamá, con Cédula Número 8-93-007

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténticas. (Arts. 834, 835, 836, 859 C.J.)

Panamá,

27 MAYO 2004

LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo

63B



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 27
de mayo año 2004
ejercía el cargo de Notario Público Octavo del
Circuito de Panamá

Panamá 27 de mayo año 2004

Autenticación N° 63B/cdeo
05205

Firma del funcionario

[Firma manuscrita]

MERCEDES CEDENO

FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CERTIFICO: Que la(s) presente(s) 1 xerocopia(s) es
(son) igual(es) a la(s) original(es).
MACHALA, 28 de Mayo de 2004

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to. Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA
que antecede, es igual al documento presentado
ante mí.
Guayaquil a

28 FEB 2012



icación No. 712 CGE/PNM/2004

ada para autenticar la firma que antecede,
ertifica que es auténtica, siendo la que us
las sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDENO
Firma autorizada

Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US\$ 60

Panamá 28 de Mayo del 2004



[Firma manuscrita]

Cónsul General del Ecuador en Panamá

(La presente Autenticación no se refiere al conte